

"2022 Las Malvinas son Argentinas"

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 15651/2016 - 575/19

VISTO:

El expediente de referencia, por el cual el Señor Fleita Ozorio Cayetano solicita la **CONDONACIÓN DE DEUDA** de la Tasa por Servicios Generales de la partida municipal N° 130885 por los períodos fiscales 2012 - 2013 - 2014, y

CONSIDERANDO:

Que el iniciador realiza la solicitud de condonación y adjunta el recibo de haberes del grupo familiar a fojas 03.

Que, a fojas 18 la Subsecretaría de Acción Social, área con responsabilidad primaria en la materia, ha realizado una reseña de lo actuado considerando favorablemente la obtención del beneficio.

Que, a fojas 28 la Dirección de Rentas Generales corrobora la base de datos del inmueble en cuestión, e informa que el iniciador cumple con los requisitos para acceder a lo solicitado.

Que, a fojas 30/32, la Dirección de Rentas Inmobiliarias adjunta los v Informe y Certificados de Deuda de la partida n° 130885 verificando la existencia de adeuda a condonar.

Que ha tomado intervención el servicio jurídico permanente del

Que corresponde a este Honorable Cuerpo el tratamiento del mismo.

Por todo ello, este Honorable Concejo Deliberante Del Pilar, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente

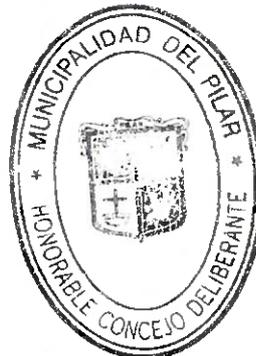
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CONDÓNESE al señor Fleita Osorio Cayetano DNI: 92.054.198 la deuda devengada en concepto de pago de la Tasa Por Servicios Generales correspondientes a la Partida Municipal N° 130885 por los períodos fiscales 2012, 2013 y 2014.

ARTÍCULO 2°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante Del Pilar, con fecha 28 de abril de 2022.

ORDENANZA N°: 17/22

Estanislao Jorge Álvarez
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar



Claudia Pombo
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar